



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

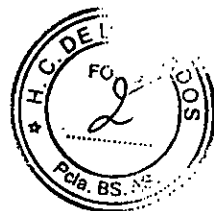
DECLARA

Su adhesión a la conmemoración, el día 1º de diciembre, del **Día Internacional de la Lucha contra el SIDA**, instituido por la **Asamblea General de las Naciones Unidas** mediante Resolución 43/15 del año 1998.

Jr. **MARTÍN DALESSANDRO**
Calleste y Blanco
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El 1° de diciembre de cada año se conmemora a nivel mundial el Día de la lucha contra el SIDA su primordial finalidad es a dar a conocer, y llevar información, a toda la población sobre la epidemia de SIDA causada por la extensión de la infección del VIH.

La elección de esta fecha se debe a que en ella se diagnosticó el primer caso de esta enfermedad en el año 1981. Desde entonces, el SIDA ha matado a millones de personas en todo el mundo, convirtiéndose en una de las epidemias más destructivas y dramáticas de la historia de la humanidad.

El concepto de dedicar un día a la lucha contra el SIDA en el mundo se originó en la Cumbre Mundial de Ministerios de la Salud de 1988, dentro de los programas para la prevención del SIDA, y que ha sido tomado por gobiernos, organizaciones internacionales y caridades alrededor del mundo.

El Día Internacional de la Lucha contra el SIDA fue organizado por **El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida -ONUSIDA-**, organismo que años atrás entregó la responsabilidad de la conmemoración de este día a la **Campaña Mundial contra el SIDA** una organización independiente.

Representa un acontecimiento trascendental en la mayor parte de los países y está íntegramente dedicado a despertar el interés por el VIH (virus de inmunodeficiencia humana) y por el SIDA en el público en general, transmitir mensajes de prevención, mejorar la asistencia de los infectados por el HIV y luchar contra el rechazo y la discriminación.

La Argentina cuenta con una legislación pionera en VIH, que garantiza el derecho a los recursos de información, prevención, tratamiento y cuidado, a través del acceso gratuito y universal a preservativos y al test confidencial de VIH, así como el otorgamiento del 100% sin costo alguno para el paciente de la medicación indicada para el tratamiento.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Lo expresado se suma a lo que recientemente ha informado el Ministerio de Salud de La Nación y significa una modificación de importancia en lo que a tratamiento respecta: hoy por hoy, apenas se detecta el HIV, se podrá acceder al tratamiento, ya no será como antes que los profesionales esperaban que las defensas cayeran a un determinado nivel para dar acceso a los cocteles de drogas.

Por su parte La Organización Mundial de la Salud -OMS- presentó recientemente nuevas directrices que recomiendan tratar con antirretrovirales a aquellas personas que hayan estado accidentalmente expuestas al virus VIH.

Existen grupos de personas que están en riesgo de contraer el sida pero pueden ser conscientes del contagio y, por lo tanto, capaces de intentar evitar contraer el virus "a posteriori", lo que se conoce como "profilaxis tras exposición". En este grupo de personas se incluirían los trabajadores sanitarios o las víctimas de una violación.

En la actualidad, a pesar de que en 2013 aproximadamente 13 millones de personas accedieron a los antirretrovirales, muchas personas aún no cuentan con servicios de prevención y tratamiento. Existen 35 millones de personas en el mundo que conviven con el VIH, de los cuales 3 millones son niños. Se calcula que en 2013, unas 2,1 millones de personas contrajeron la infección y 1,5 millones de personas fallecieron a causa de enfermedades relacionadas con el sida.

Por lo expuesto precedentemente es que solicito a las Sras. y Sres. Diputados de acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Dr. MAURICIO DALESSANDRO
Diputado
Bicameralista y Plurico
H.C. de Diputados de la Provincia de Bs. As.